

Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Contrato abierto para la Adquisición De Insumos De Conservación, Artículos Complementarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y y por la otra la Empresa PROSER JP S.A. DE C.V., en lo subsecuente "El Proveedor", representado en este acto por el C. Sebastián Bibiloni Romero, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

- I.- "El Instituto", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- La Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de titular del Órgano de Operación 1.3. Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- 1.4 La Lic. Fabiola Bocanegra Vidal, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como Área Contratante del procedimiento de Licitación Rública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requirente en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021, para la Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Complementarios, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.20 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- El Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Departamento de conservación de Hospital General HGZ 46, Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano, Jefe de Conservación de Unidad N°4, Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia, Jefe de Conservación de Unidad N° 3, Ing. José Dalaias Rosique Marín, Jefe de Conservación de Unidad N° 5, Ing. Luis Jesús Rivera Zurita, Jefe de Conservación de Unidad N° 6, Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez, Jefe de Conservación de Unidad N° 7, intervienen como Área Técnica en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021, para la Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Complementarios, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.21 y 4.24.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Intervienen como Administrador de este Instrumento Jurídico, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021, para la Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Complementarios, el Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Se designa como Auxiliar de la Administración del Contrato responsable de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

• Ing. Marco Antonio Aguilar, N41 Responsable de Proyecto de conservación.

Quien será corresponsable, para que lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Complementarios.





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42060908, según Dictamen Presupuestal con folio No. 0000008104-2022, de fecha 17 de Noviembre de 2021 emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021, para la Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Complementarios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha 24 de Enero de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/2113/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, firmado por la Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
  - I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
  - I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

#### II.- "El Proveedor", declara que:

Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3867 de fecha 28 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Blé, Notario Público Número 39 de Villahermosa, Tabasco.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Sebastian Bibiloni Romero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3867 de fecha 28 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Blé, Notario Público Número 39 de Villahermosa, Tabasco. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. Que su objeto social, consiste entre otras actividades, la Obra Civil, Arquitectura e inmobiliaria, arquitectura y sustentabilidad, topografía, bienes y raíces asi como la distribución y comercialización de artículos complementarios.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PJP201128S75.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico "El Instituto" Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra Numero 140 Col. Reforma, Código Postal 86080, Villahermosa, Tabasco, teléfono 9933969158, correo electrónico:

John



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a suministrar Insumos de Conservación, Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula cuarta forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el Anexo 1 (uno).
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$39,655.17 (treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$99,137.93 (noventa y nueve mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo (1).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor"

1

Sx

5



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

**"El Proveedor"** aceptará que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre **"El Proveedor"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, "El Proveedor" deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1º de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El **Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En relación con las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con "El Instituto". En caso de que al momento de emitir el





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica. <a href="https://201.144.108.83:8443/Pagos">https://201.144.108.83:8443/Pagos</a> Prov/faces/index.xhtml#

- 4- Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- Versión del CFD o del CFDI.- Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012		
Para CFD	2.0	2.2		
Para CFDI	3.0	3.2		

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

#### OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y "EL JEFE DE CONSERVACIÓN"

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del suministro de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obligará a presentar la factura del suministro de herramientas dentro de los 05 días naturales posterior a la entrega, ante la Oficina de Conservación, sito en Av. Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

La Oficina de Conservación revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por "El Proveedor", ante el departamento de finanzas del conjunto Sandino, sito en calle César A. Sandino 102, Colonia 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte del instituto, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente

J.



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

requisitados por "El Proveedor".

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte de "El Proveedor", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Proveedor" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Proveedor" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "El Proveedor" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Jefe de Oficina de Conservación y/o el Jefe de Conservación, verificará que los materiales a suministrar cumplan con las especificaciones y características pactadas contractualmente.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

#### CUARTA.-

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

### DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente. Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

### **ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.**

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.-El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

### QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a la fecha de calendarización señalada en el Anexo número 2.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a la Oficina de Conservación donde se le hará entrega física de la orden de compra, señalada en el Anexo número 3. O en su caso de ser enviada a través de correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de compra.

Los bienes deberán de ser entregados directamente por "El Proveedor" en la Oficina de Conservación y SOLO CON AUTORIZACION DEL Jefe de Oficina de Conservación en las Jefaturas de Conservación de Unidad, en ambos casos deberán ser entregados con el Anexo número 4.

El horario de recepción será de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Nota: conforme a lo previsto en el artículo 56, Fracción V, del Reglamento, atendiendo a la naturaleza y las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

#### CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el contrato, "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"El Proveedor" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

#### **CANJES O DEVOLUCIONES**

El Instituto", por conducto del Jefe de Oficina de Conservación, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 (Dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"El Proveedor"** deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 02 (Dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

### CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

El suministro a realizar se encuentra especificado en el Anexo 1 (Uno), del presente requerimiento.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SUMINISTRO.

Para la administración del contrato se tomará en cuenta las siguientes consideraciones.

Obligaciones de "El Proveedor" y "El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación"

Será responsabilidad de "El Proveedor" llevar a cabo la entrega de los Bienes en la Oficina de Conservación Anexo 2, apegándose a los lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en este documento, Además es obligación de "El Proveedor" cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- La entrega de los materiales se realizará de acuerdo a calendario Anexo 2.
- La solicitud de materiales se solicitará mediante el Anexo 3 orden de compra.
- La entrega de los materiales se realizará mediante el Anexo 4 remisión de compra.



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

- El personal de "El Proveedor" adjudicado que asista e ingrese a cada uno de los Inmuebles del Instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo.
- "El Proveedor" debe contar y utilizar los Equipos y herramientas necesarias para la realizar la entrega de los bienes.
- **"El Proveedor"** adjudicado, debe contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.
- "El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del suministro de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.
- **"El Proveedor"** se obligará a presentar la factura del suministro de insumos de refacciones de conservación dentro de los 05 días naturales posterior a la entrega, ante la Oficina de Conservación, sito en Av. Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

La Oficina de Conservación revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por "El Proveedor", ante el departamento de finanzas del Conjunto Sandino, sito en Calle César A. Sandino 102, Colonia 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte del instituto, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por "El Proveedor".

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte de "El Proveedor", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Proveedor" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "El Proveedor" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación de Unidad, verificará que los materiales a suministrar cumplan con las especificaciones y características pactadas contractualmente.

- SÉXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 25 de enero al 31 de diciembre de 2022
- SEPTIMA.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

- **"El Proveedor"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"El Instituto"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.
- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.
  - "El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.
- **DECIMA.-** GARANTÍAS. El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de los insumos con cobertura amplia por 3 (TRES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El **Administrador del Contrato** solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

Jac .



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) cheque certificado o de caja.
- B) depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

#### DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

#### DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES.- "El Instituto Mexicano del Seguro Social" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

De conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes, será el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, siendo este hasta cuatro días, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y considerar el impuesto al valor agregado.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la orden de pedido correspondiente.
- b) En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

 c) Cuando el proveedor no reponga los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto "El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice El Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza a El Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de El Instituto.

Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que no entrega los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los dos días	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el suministro no sea realizado en las fechas de calendario establecidas en el	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Zona.	Administrador del Contrato	





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	
naturales posteriores a la fecha de la orden de pedido correspondiente.	contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP				
Cuando el proveedor no reponga los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el suministro no sea realizado en las fechas de calendario establecidas en el contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Zona.	Administrador del Contrato	

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

#### **DÉCIMA**

TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, en términos del artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y el numeral 5.5.8 de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto, cuando:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE VISITA PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LAS UNIDADES	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NOTIFIQUEN POR ESCRITO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO ENTREE LA TOTALIDAD DE INSUMOS QUE EL INSTITUTO REQUIERA EN LAS FECHAS CONVENIDAS	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS REPORTADO COMO DEFECTUOSOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

#### DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "El Instituto" rembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA**

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
  - . En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto". la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

8. Cuando el proveedor acumulé 5 penalizaciones durante el ejercicio del presente contrato.

#### **DÉCIMA**

**SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "El Instituto" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "El Instituto", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de los bienes entregados por "El Proveedor" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "El Proveedor" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA**

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "El Proveedor" se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto "El Proveedor" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a "El Instituto" de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

**"El Instituto"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **"El Proveedor"** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **"El Proveedor"**.

#### **DECIMA**

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor" e "Instituto", con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "El Instituto"

#### VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno).- Requerimiento del servicio con precios unitarios.

Anexo 2 (Dos).- Unidades en donde se entregaran los bienes y calendario de entrega de insumos

Anexo 3 (Tres).- Remisión de Entrega Anexo 4 (cuatro).- Orden de Compra

Anexo 5 (cinco).- Formato para Fianza
Anexo 6 (seis).- Reporte de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos



Contrato No CCOLA22280908011 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021 Adquisición de Insumos de Conservación Artículos Complementarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

#### **VIGÉSIMA**

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 03 de febrero de 2022.

El Instituto"

Por "El Proveedor"

Lic Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

C. Sebastián Bibiloni Romero Representante Legal PROSÉR JP S.A. DE C.V.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, numeral 5.3 %, inciso b) de las Politicas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Soci

Lic. Fabiola Bocanegra Vidal

Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes/y Contratación de Servicios

ÁREA REQUIRENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico'

Ing. Bismar Vázquez Camacho Encargado del Departamento de Conservación Y Servicios Generales

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III,144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Joel Stalin Gómez de Dios Encardado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Ing. Pedro Sanchez Ascencio Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### 42060908 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO SIN I. V. A.
1	BARRA PARA DISCAPACITADO MOD. B-066S MARCA HELVEX	PIEZA	1.00	\$600.00
2	BARRA PARA DISCAPACITADO MOD. B-305S MARCA HELVEX	PIEZA	1.00	\$1,000.00
3	BARRA PARA DISCAPACITADO MOD. B-700S MARCA HELVEX	PIEZA	1.00	\$1,200.00
4	CANALETA DE ALUMINIO 1/2 CAÑA PARA PISO DE 3 1/2" X 3 MTS.	TRAMO	1.00	\$500.00
5	CARRETILLA CON GANCHO PARA RIEL "H", PARA CORTINA ANTIBACTERIANA	PIEZA	1.00	\$400.00
6	CONO DE PRECAUCION CON REFLEJANTE, FABRICADO EN PVC, PROTECCION UV, RESISTENTE A IMPACTOS, INDEFORMABLES, REFREJANTE DE 10 CM, BASE 27X27CM ALTURA 45CM, PESO 105 KG	PIEZA	1.00	\$350.00
7	GUARDAPOLVOS PARA PUERTAS DE 120 CM	PIEZA	1.00	\$300.00
8	HUELLA PARA ESCALERA INTERIOR DE CAUCHO DE 48" X 12"	PIEZA	1.00	\$1,200.00
9	LAMINA DE POLICARBONATO DOBLE PROTECCIÓN DE 6MM Y 2X3 METROS DIFERENTES COLORES	PIEZA	1.00	\$250.00
10	LAMINA DE POLICARBONATO DOBLE PROTECCIÓN DE 6MM Y 2X6 METROS DIFERENTES COLORES	PIEZA	1.00	\$230.00
11	NARIZ ANTIDERRAPANTE PARA ESCALON DE VINIL 48" X 7" COLOR NEGRO PAQUETE CON 15 PIEZAS	PIEZA	1.00	\$1,700.00
12	PELÍCULA ANTI IMPACTO ACABADO ESMERILADO DE 7 MILESIMAS DE PULGADA	M2	1.00	\$250.00
13	PELÍCULA ANTI IMPACTO ACABADO TRANSLUCIDO DE 7 MILESIMAS DE PULGADA	M2	1.00	\$280.00
14	PELICULA DE CONTROL SOLAR ENTINTADAS TONOS AZUL BL15, GRIS G15, BRONCE B15	M2	1.00	\$350.00
15	PELICULA DE CONTROL SOLAR PLATA ECONOMICO S20 MARCA SOLEX	M2	1.00	\$350.00
16	PELICULA DE CONTROL SOLAR REFLEJANTES EN COLOR PLATA ANTIRAYAS S20SCR	M2	1.00	\$300.00
17	TELA MOSQUITERO 1.50 MTS ANCHO METÁLICA	METRO	1.00	\$300.00
18	TELA MOSQUITERO 1.50 MTS ANCHO PLÁSTICA	METRO	1.00	\$300.00
19	ZOCLO VINÍLICO 10 CM ANCHO 1.2 MM. DE ESPESOR COLOR CAFÉ	METRO	1.00	\$120.00

Las partes convienen que el mínimo de cantidad de piezas a adquirir será 01 (uno), el máximo dependerá de las necesidades de los inmuebles a cargo del Jefe de Conservación correspondiente.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y deberán ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para el Instituto





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco



Contrato No CCOLA22280908011 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E526-2021 Adquisición de Insumos de Conservación Artículos Complementarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

### CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LUGAR	ENERO	FEBRERO	MARLO							100000000000000000000000000000000000000	( ) year	
OFICINA DE CONSERVACION	×	x	×	x	X.	х	Х	х	х	х	X	Х

UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES Y REFACCIONES

LUGAR	DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES TREFACCIONES  DIRECCIÓN
	SEDE DELEGACIONAL, AV. CESAR A. SANDINO No. 102, COL, PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOS
OFICINA DE CONSERVACIÓN	TABASCO.

### ENTREGA DE INSUMOS EN LAS JEFATURAS DE CONSERVAÇIÓN DE UNIDAD A SOLICITUD DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE  DIRECCIÓN DEL INMUEBLE  DIRECCIÓN DEL INMUEBLE  DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
JCU 01	H.G.Z. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 02	H.G.Z. 02	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCIA NO. S/N, COLONIA POEBLO NOLVO S.:
JCU 03	U.M.F. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO NO. 201, COLONIA GENTRO C.P 86500, CARDENAS, MISTRO
JCU 04	U.M.F. 43	AVENIDA GENERAL A. CESAR SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMIERO DE MIATO S.1 30101
JCU 05	U.M.F. 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA NO. 102, COLONIA NOEVA VILLA ILLA MOCA SIL COLONIA NOEVA VILLA MOCA SIL COLONIA NOEVA NOEVA VILLA MOCA SIL COLONIA NOEVA NOEVA NOEVA NOEV
JCU 06	H.G.Z. 04	
JCU 07	U.M.F. 47	PERIFÉRICO ARCO PONIENTE NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO

## UNIDADES DONDE SE UTILIZARÁN LOS MATERIALES

		LOCALIDAD	UNIDAD
LOCALIDAD	UNIDAD	JONUTA	UMF 30
CARDENAS	HOSP GRAL ZONA N° 02		
20 0427-4030724	HOSP GRAL SUB ZONA N° 04	HUIMANGUILLO, VILLA LA VENTA	UMF 32
TENOSIQUE	LICOR CRAL ZONA Nº 46	EMILIANO ZAPATA	UMF 33
VILLAHERMOSA	HOSP GRAL ZONA N° 46	BALANCAN	UMF 36
TACOTALPA	UMF 03	VILLAHERMOSA	UMF 38
CARDENAS, ING. STA. ROSALIA	UMF 05		UMF 39
CARDENAS, POB. C-14	UMF 07	VILLAHERMOSA	
071102117107	UMF 08	CARDENAS, ING. BENITO	UMF 41
CARDENAS, POB. C-16	UIVIF 06	JUAREZ	UMF 43
CARDENAS, POB C.21	UMF 09	VILLAHERMOSA	UMF 44
CARDENAS, POB C-29	UMF 10	VILLAHERMOSA	UMF 45
COMALCALCO	UMF 11	CARDENAS	
	UMF 12	VILLAHERMOSA	UMF 47
CARDENAS, POB C-26	UMF 13	POMOCA	UMF 48
CARDENAS, POB C-31	The state of the s	CARDENAS	SUBDELEGACION CARDENAS
CARDENAS POB C-33	UMF 14	VILLAHERMOSA	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA
CD PEMEX	UMF 15	VILLAHERMOSA	GUARDERIA ORDINARIO 01
TEAPA	UMF 18	VILLAHERMOSA	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL
FRONTERA	UMF 20		TIENDA IMSS
PARAISO	UMF 21	VILLAHERMOSA	TEATRO
CUNDUACAN	UMF 22	VILLAHERMOSA	CEBIS SUR
HUIMANGUILLO	UMF 23	VILLAHERMOSA	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO
CARDENAS, VILLA SANCHEZ	UMF 25	VILLAHERMOSA	JEFATURA DE SALOD EN LE TIVIDAD





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

LOCALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD
MAGALLANES			PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
JALPA DE MENDEZ	UMF 26	VILLAHERMOSA	ALMACEN DELEGACIONAL
MACUSPANA	UMF 27	VILLAHERMOSA	OFICINAS DELEGACIONALES

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES) ORDEN DE COMPRA



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

		INSTITUTO MI	EXICANO DEL SEGURO SOCIAL			PARTIDA PPTAL
			ION ESTATAL EN TABASCO			
	COORDII	NACION DELEGACIO	NAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPA	MIENTO	$\wedge$	NOMBRE CTA.
						)
			ORDEN DE COMPRA		1 11 11	11/10
3	DEPARTAM	DE SERVICIOS ADM ENTO DE CONSER\ DE CONSERVACIÓN	VACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		11	O.C.: DIA: MES: AÑO:
INMUEBLE:				1/1/1/	V 149	
U.I.:		CENTRO DE COSTO:		DOMICITIO!	A)*	
PROVEEDOR:	<b></b>		PARTIDA PRESPUESTAL:	R. F. C	IMS	421231145
No. DE CON	TRATO:		NOMBRE CUENTA:		•	
REPRESENTAL				111		
REGISTRO I	. M. S. S.			1 / 3		
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			- 1 1 1 1 1 E			
			1 11 11 11			
			1 // //			
			The state of the s			
		1	1 1 300			
		V 6./				
			111			
		11/1/1	10		1	
		K // # //				
	-	11 11 11	400			
		11 1 11 6 17				
,		1 11 11 11 11 11				
	11 11	/ // // Max.				
	8 11 0	1111				
	11 11 .	// //.			SUB-TOTAL	\$-
18	11 11				16% IVA	\$-
/ "	11 11 1,	\			TOTAL	\$-
	10	·V				
			SOLICITADA			
-1			<u> </u>			
N	****	<u> </u>	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACION			1
11/						



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### REMISIÓN DE ENTREGA

No. DE	CONTRA	ATO	-			FO	LIO	
NOMBR	E:							
DOMICI	LIO:							
				CIUDAD:	$\wedge$	11/1		
FECHA:			LICITAC	IÓN:		1/1/1/1/2		
RENG	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNIT.	IMPORTE	
						1		
			1	1 / 11				\
					<i>A</i>			1
			11					1
				)				0/
								./
	19							
	1/1							
	1 1							
	10		10000			SUB TOTAL\$ IVA \$	1	
1						TOTAL \$		1
		ENTREGO				RECIBIO		1/4



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco





Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

## ANEXO NUMERO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) -ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO SOCIAL DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), Contados A Partir De la Suscripción del Contrato, Así como Durante la Substanciación de Todos los Recursos y Medios de Defensa Legales que, en su Caso, Sean Interpuestos por cualquiera de las Partes y Hasta que se dicte la Resolución Definitiva por autoridad competente; Afianzadora (especificar LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTRADOS A DADTITO DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA CUMPLIA A MUNICIPAL PROPRIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



Contrato No CCOLA22280908011
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Complementarios del
Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

#### **ANEXO NUMERO 6 (SEIS)**

#### "REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000008104 - 2022	Ė						
Dependencia Solicitente:	D0028	Delegación Tabasco					
	cco	División de Conservación					
	28010023	OFNAS DEL	OFNAS DELEGACIONALES				
Descripción:							
Servicio:	MATERIALES COMPLEMENTARIOS						
Fecha Impresión:	17/11/2021		Fecha Valid	fación:	17/11/2021		
		Importe	Cuenta	Partida pres	supuestaria		
ual Compremetido (en pesos);	s	115,000.00	42060908	24801 Mai	iteriales complementarios		

Este documento do respaldo presupuestario se emite con baso en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento dol marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Loy Faderal de Presupuesto y Rosponsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisicionos, Arrendarimientos y Sorvicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Loy de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MN

\$ 115,000.00

Autorixó
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1